

DIARIO DE BARCELONA,



del miércoles 14 de mayo de 1817.

San Bonifacio mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Jerusalem de religiosas de San Francisco de Asis : se reserva á las siete y media.

Indulgencia plenaria. — Letanías. — Abstinencia.

Sale el sol á las 4 h. 52 m. , y se pone á las 7 h. 8 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Almósera.
12 11 noche.	13 grad.	3 28 p. 2 l.	S. O. sereno.
13 6 mañana.	12	4 28 2 1	Idem semicubierto.
id. 2 tarde.	15	4 28 2 1	S. E. idem.

ESPAÑA.

México 14 de Diciembre.

Con fecha de 25 de Noviembre anterior avisa el Excmo. Sr. D. Josef de la Cruz, comandante general de la Nueva-Galicia, haberse apoderado en el mismo dia de las islas grande y chica de Mexcale, en la laguna de Chapala, con 17 piezas de artillería y todo cuanto tenían allí los rebeldes.

El teniente coronel D. Saturnino Samaniego, comandante de la seccion de Huajuapán, batió el 24 del mismo Noviembre á los rebeldes mandados por Manuel Terán en el punto de la Noria, quitándoles un cañon de á 4 con otras varias armas, y causándoles mucha pérdida en gente y bagages.

Con fecha de 27 del mismo Noviembre participa el teniente coronel Don Carlos Llorente haber corrido con parte de su division el espacio de mas de 50 leguas en todas direcciones, destruyendo varios cantones y fortines de los rebeldes, sus parques y cuarteles, dispersándolos por los montes, y cogiéndoles 150 caballos y mulas mansas, 40 dichas de montar, 95 cabezas de ganado vacuno, 30 fusiles, 4 pistolas, sillas, armas blancas, 30 chaquetas de uniforme y una bandera; y el Excmo. Sr. virey, tanto por esto como por la antigua defensa de Tescoco, que fue bizarra, con pérdida de los rebeldes, ha concedido á todos los de esta division un escudo de honor con el mote de *buen militar.* (Se continuará.)

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 26 de abril hasta 29 de dicho.

Dia 26.º = Bergantin corsario español la Maria Isabel, capitán el teniente de navío D. Josef Morales de los Rios, de cruzar en 51 dias. Bombarda española la Rosa, maestre D. Rafael Maestre, de Maracaibo y Rio Hacha en 59 dias, con palo á D. Juan Dótres. Ademas un holandés y tres españoles.

Y ha salido una balandra inglesa.

Día 27. = Un ruso, un americano, un portuges y doce españoles.

Y han salido el navío de guerra de 64 cañones el Asia, su comandante el capitán de igual clase D. Pedro Valencia. Fragata de guerra Soledad, el capitán de igual clase D. Melitón Perez del Camino. Bergantín de guerra Cazador, el teniente de navío D. Manuel Funes, todos para levante: gefe de la division el brigadier D. Josef Rodriguez de Arias. Ademas han salido un ingles y un español.

Día 28. = Catorce españoles con diferentes frutos y efectos.

Y ha salido una fragata inglesa.

Día 29. = Tres españoles con trigo y aceite.

Madrid 5 de Mayo.

ARTICULOS DE OFICIO.

Real orden comunicada por el Ministerio de Marina al Consejo de Almirantazgo.

El doloroso fallecimiento del Sermo. Sr. Infante D. Antonio, coronel de Reales guardias Marinas, almirante general de España é Indias, y protector del comercio marítimo, tan lamentable para toda la armada, como sensible es para el Rey nuestro Señor, en el momento precisamente que cumpliéndose sus altas miras habian de empezar á recogerse los frutos de las elevadas funciones que egercia y le habia confiado la soberana y paternal solicitud de S. M. por el bien, fomento y reparacion de su Real armada, reducida á la mayor decadencia por efecto de antiguos males, y principalmente de las injurias de los últimos calamitosos tiempos, debió de causar por necesidad novedades y alteraciones de importancia en el sistema de gobierno dado á la armada bajo la dependencia y direccion de la persona de S. A. con que estaba íntimamente enlazado. Muchas de ellas las hace presentes el Supremo Consejo de Almirantazgo en su acuerdo de 23 del corriente, que V. S. me comunica con la misma fecha, y otras las indica en oficio del propio dia el ministro de aquel tribunal D. Francisco de Paula Escudero por lo respectivo á su encargo cerca de la persona de S. A. De todas ellas he dado cuenta á S. M., que tomándolas en su soberana consideracion para ocurrir en lo posible á los males que consigo trae aquel infausto acontecimiento, y queriendo desde luego fijar clara y terminantemente las atribuciones del Consejo en tan tristes circunstancias, se ha servido declarar: 1.º los asuntos de Reales guardias Marinas, observatorios astronómicos, informes pendientes de S. A., ó pedidos á otros por su disposicion, evacuados ya ó para evacuar, y cualquiera otro negocio de Marina en que S. A. entendiase en uso de sus elevadas funciones, ó por especial encargo de S. M., deberán pasarse á este ministerio de Estado y del Despacho de Marina de mi cargo los dos primeros derechamente, y los otros con la instruccion, noticias y advertencias que á cada uno convengan, y les ha de dar el Almirantazgo, para que S. M. se digne y pueda resolver sobre ellos lo que tenga por mas útil y provechoso, siendo su expresa voluntad el seguir en lo sucesivo, determinándolos por sí, en el modo y forma que lo hacia antes de haber revestido á S. A. R. con las dignidades expresadas, creadas y restablecidas con fines que ya no pueden tener lugar por desgracia: 2.º Las propuestas que el Almirantazgo ó Consejo de Marina remitia á S. A. R. para que las pusiese en las Reales manos de S. M. serán dirigidas en adelante rectamente á esta via reservada, á fin de dar cuenta de todas á S. M., y que recaiga su soberana resolusion en ellas.

3.º La admision de individuos en los colegios de S. Telmo, y todos aquellos destinos ó comisiones cuya provision tocaba por ordenanza y Reales órdenes al director general de la armada ó superior gefe de ella, y eran de la atribucion de S. A. R., serán de dar en lo sucesivo de la sala de Gobierno del Almirantazgo ó Consejo de Marina, no ya por vía de delegacion, sino por facultad ó derecho propio que desde ahora se le atribuye, debiéndose la considerar como la Direccion general de la armada en toda la plenitud de sus funciones. 4.º El résumplac que S. A. R. ponia en los Reales despachos corresponderá ahora al decano del Consejo como atribucion propia de su empleo, ó en su defecto al oficial general que haga sus veces por ausencia ó enfermedad larga de aquel, expresándolo asi en la antefirma, y haciéndolo uno y otro al respaldo del Real nombramiento ó despacho, como lo ejecutaba el director general de la armada. 5.º Las cruces que no sean de las órdenes militares, y con que condecoraba S. A. R. á los agraciados existentes en esta corte, serán recibidas por estos, guardando las mismas ceremonias, del decano del Consejo de Marina, ó general que lo sustituya por su ausencia ó larga enfermedad, con igual expresion de causa en la antefirma y al respaldo del diploma ó cédula de su concesion, como en el articulo anterior. 6.º Por último y en general el Consejo de Marina deben desempeñar las atribuciones que egercia el Sermo. Sr. Infante, y eran las de director general de la armada: entendiéndose derechamente con este Ministerio de Marina en todo lo que haya de darse cuenta á S. M., quien asimismo se ha servido declarar su soberana voluntad de seguir despachando por sí todo lo relativo al empleo de coronel de Reales guardias Marinas, que tuvo á bien crear para revestir con él á su muy caro y amado Tio, que por desgracia acaba de fallecer. Comunico á V. S. de Real órden todas estas soberanas determinaciones, contestando al acuerdo del Consejo para su noticia y gobierno, y que libre las conducentes á su notoriedad y cumplimiento en la armada. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 26 de Abril de 1817 = Josef Vazquez Figueroa. = Rubricado. = Sr. Secretario del Consejo de Almirantazgo.

Idem 7.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al inspector general de caballería digo con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: Persuadido el Rey nuestro Señor de lo conveniente y útil que será al bien del servicio y á la mas pronta expedicion de los asuntos del arma de caballería el establecimiento de tres subinspectores, que situados en puntos proporcionados, y á las inmediatas órdenes de V. E., atiendan y vigilen á mantener los cuerpos de esta arma en el estado de disciplina, economia y órden que conviene; se ha servido S. M. resolver haya un subinspector en Castilla la Vieja, con residencia en Valladolid, con quien se entenderán los regimientos que haya en dicha provincia, la de Galicia, Asturias y Vascongadas: otro en Aragon, cuya residencia será en Valencia, debiéndose entender con él los regimientos existentes en dicho reino, en Valencia, Murcia, Navarra, Cataluña, y Mallorca; y otro en Andalucía, con residencia en Córdoba, que tendrá á su cuidado los regimientos que existen en dicha provincia, la costa de Granada, campo de Gibraltar y Extremadura; quedando los cuerpos de caballería que haya en esa provincia de Castilla la Nueva á las inmediatas órdenes de V. E.

En consecuencia de esta soberana resolucion se ha servido S. M. nombrar

para subinspector de Andalucía al mariscal de campo D. Joaquín de Zea; para Aragón al de igual clase D. Francisco Ferraz, y para Castilla la Vieja al brigadier D. Josef Marrón."

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1817.

Circulares del Consejo Real.

1.^ª El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. decano de él, con fecha 11 de este mes, la Real orden que dice así:

„Ilmo. Sr.: Con fecha de 5 del corriente me dice el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente: Al inspector general de milicias digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. de 1.^º de este mes, en que manifiesta haber cesado los motivos que tuvo para proponer el establecimiento de las cuairo subinspecciones de milicias que se crearon en la península por Real orden de 18 de Abril de 1815, mediante á estar concluida enteramente la organizacion de los regimientos provinciales de la inspeccion de su cargo, que fue el principal objeto de la referida propuesta; y S. M. en vista de no ser ya necesarias por dicha razon las expresadas subinspecciones, ni compatible su permanencia con la economía que exige el actual estado del Real erario, se ha servido suprimirlas, y mandar en consecuencia que cesen en sus encargos los subinspectores, y se entiendan en lo sucesivo los gefes de los cuerpos en derecho con V. E., como se practicaba anteriormente. Lo que traslado á V. S. I. de Real orden para inteligencia y gobierno del Consejo Real."

Publicada en él la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comunique á los ayuntamientos de las capitales que dan nombre á los regimientos provinciales para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al fin expresado; y del recibo de esta me dará aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Abril de 1817.

2.^ª El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Excmo. Sr. duque del Infantado, presidente del Consejo, con fecha 6 de este mes, la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 30 de Marzo último me dice lo siguiente: Al Sr. capitán general de Castilla la Nueva digo con esta fecha lo siguiente: Habiendo dado cuenta al Rey de lo que V. E. expuso en oficio de 15 de Febrero último sobre lo ocurrido en el coliseo de la Cruz el 9 del mismo entre el alcalde de corte, que asistía al teatro aquella noche, y un ayudante de la plaza, con motivo de haber mandado este á un soldado, que halló sentado en las lunetas principales con capote y gorro de cuartel, que pasara á uno de los asientos de patio, á cuya providencia se opuso el alcalde de corte, mediando entre ambos contestaciones por haber querido sostenerla el ayudante, á causa de no ser conforme á la disciplina que un soldado estuviera sentado al lado de un general y oficiales, cuando en los actos mas familiares segun las Reales ordenanzas no podia estar sentado un subalterno si se hallase de pie un capitán; se ha servido S. M. resolver, que los soldados no asistan á los teatros en luneta. De Real orden le traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento."

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniqué á la sala de alcaldes, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino para su inteligencia y cumplimiento en la parte que respectivamente les corresponde.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado; y del recibo me dará aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años: Madrid 30 de Abril de 1817.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Por el Sr. Administrador de Rentas generales de esta Provincia se ha dado conocimiento á la Real Junta de Comercio de las dos Reales órdenes que ha recibido de la Direccion general de Rentas que dicen asi:

La de 14 de abril último. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 14 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Enterado el Rey de la instancia de los labradores de Muchamiel apoyada por el consulado de Alicante y conforme S. M. con el dictamen de VV. SS. se ha servido mandar que la barrilla y demas piedras saladas que se exporten en buque español paguen cuatro reales por quintal, y si en buque extranjero seis reales reduciéndose á dos reales el arbitrio que se exige para las obras de Lorca, en los puertos de Cartagena, Mazarron, Aguilas y Almería: que queden subsistentes los derechos de subvencion, remplazo y cualquiera otro que tenga causa onerosa: que no paguen el derecho de alcabala: que dicha produccion se extraiga por todos los puntos que se consideren cómodos, con tal de que haya en ellos administracion de recaudacion: que la barrilla y piedras saladas que se extraigan de Canarias paguen cuatro reales en quintal ya sea en buque español ó extranjero; todo lo cual deberá entenderse por ahora y hasta el nuevo arreglo general de aranceles en que está entendiendo la Junta comisionada para este efecto en cuya ocasion se tendrá presente lo que convenga para aumentar por todos los medios la reproduccion y la salida de nuestros frutos. Comunicó á VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la insertamos á V. S. para el mismo fin; dándonos aviso del recibo.

La del 28 de abril. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 28 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Conforme el Rey con el papel de VV. SS. de 6 de diciembre último se ha servido mandar que todo buque español que condujere géneros extranjeros á Bilbao ú otro punto de las provincias extensas y desde ellas solicitare despacho para llevarlos á los puertos habilitados de las provincias contribuyentes, solo gozará del privilegio de la bandera ó rebaja de derechos en el caso de no haber desembarcado los géneros y de ningun modo cuando almacenados ó desembarcados se trate de conducirlos á los referidos puertos. = Comunicó á VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la trasladamos á V. para que le tenga como corresponde. = Se hace notorio al Comercio. Barcelona 12 de mayo de 1817.

AVISOS AL PUBLICO.

En la Administracion de Escusado y Noveno se continua la subasta de las Casas mayores Dezmeras y Novenos de este obispado de Barcelona en los dias 13, 14 y 16 del corriente mes.

El que quiera comprar unas casas situadas en la calle de la Becaría de es-

ta ciudad , que habian sido de Josef Alba , y pertenecen á los herederos y sucesores de Juan Comas y Palmarola , platero , ó sus acreedores , sepa que se verificará mediante los pactos contenidos en la taba que tiene el corredor Salvador Lletjós , y en virtud de permiso de la Real Audiencia y Sala que preside el señor D. Josef Ignacio de Llorens.

En virtud de provision dada en este dia por el señor D. Francisco del Castillo Valero , Alcalde Mayor y Teniente Corregidor de la presente ciudad y su partido , al pie de un pedimento que se le ha presentado por Gabriel Gras , Maria Rosa Lopez , Vicenta Roch y Mariana Moragas , se cita , llama y emplaza á Domingo Alberi y Estrany y á sus hijos y herederos ó sucesores suyos que dentro el término de treinta dias contaderos del presente en adelante , comparezcan personalmente , ó por medio de su legítimo apoderado en el presente Tribunal , y por el oficio del infraescrito escribano , á deducir y alegar lo de su derecho , pues que no compareciendo , se procederá á la venta de la casa que se insta , previa caucion , y á lo demas que hubiere lugar en derecho , sin mas citarles ni emplazarles. Dado en Barcelona á los 10 de mayo de 1817. = Juan Oller , escribano.

Por disposicion del Tribunal Militar de Marina de esta ciudad , en el dia de hoy 14 y subsiguientes 16 y 17 en el parage acostumbrado del anden de este puerto , se continuará la subasta de la fragata nombrada nuestra Señora de los Milagros , con sus aparejos , que constan en el inventario , y arreglo á los pactos de la taba que manifestará el corredor Josef Grous , admitiéndose prometidos , y en el último de dichos dias se rematará al mas beneficioso postor.

Comedia nueva. *La defensa de Ciudad-Rodrigo*. La revolucion española ofrece unos egemplos únicos de valor , que han dejado muy atras á los que nos presentan las historias. Tal es entre otros la defensa de Ciudad-Rodrigo , y tal es el asunto de esta comedia. Dirigida aquella por su valiente gobernador el Excmo. Sr. D. Andres Perez de Herrasti , admiró á los mismos sitiadores , que hicieron su elogio. Esto podrá bastar para recomendar el mérito de una pieza que ofrece sencillamente un cuadro perfeto de valor y de constancia. Se hallará en la tienda de Agustin Roca , impresor y librero , calle de la Librería.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Denia , Olva y Tarragona en 16 dias , el patron Miguel Santi , valenciano , laud San Antonio , de 15 toneladas , con naranjas de su cuenta. = De Valencia en 3 dias , el patron Miguel Román , valenciano , laud Santo Cristo del Grao , de 20 toneladas , con arroz , maiz y cebada á varios. = De Xavea en 10 dias , el patron Josef Antonio Gombau , valenciano , laud Sta. Bárbara , de 17 toneladas , con algarrobas de su cuenta.

Fiestas. Mañana dia 15 , en la iglesia de San Anton Abad de PP. de las Escuelas Pias , la hermandad de nuestra Señora de Gracia , celebra la fiesta anual en honor de su Patrona y Titular la Virgen Santísima en su propio altar : á las 10 la capilla de Santa Maria del Pino cantará solemne oficio , en el que predicará el R. P. Antonio Bover , profesor de latinidad del mismo colegio : por la tarde á las 6 la misma música cantará el santísimo rosario , cuyos misterios explicará y hará despues el sermón el R. P. Fr. Arcángel de Barcelona , predicador conventual y ex-Guardian de PP. Capuchinos.

Mañana la cofradía del Santo Cristo de la Santa Espina , fundada en la parroquia de nuestra Señora del Pino celebra la fiesta de la Ascension del

Señor: á las 10 habrá solemne oficio con exposicion del Santísimo Sacramento, y predicará el R. P. Presentado Fr. Josef Sala, rector del colegio de PP. Trinitarios calzados: se espera la asistencia á tan devota funcion.

Mañana dia de la Ascension empezará el trecenario de San Francisco de Paula en su iglesia de PP. Mínimos de la presente ciudad: en todos los trece dias á las siete se cantará la misa matutinal, á las diez la mayor con música y sermon, que de la fe del Santo Patriarca, predicará el R. P. Fr. Salvador Auger, predicador general, y actual definidor de PP. Franciscos.

Avisos. A principios del año 1800, vertia un pleite en la Real Audiencia de esta ciudad, promovido por D. Santiago Hoseume, sobre pertenencia de ciertos intereses que existian en depósito judicial, contra Antonio Versian Marfá y Antonio Formigó, galoneros ó tiradores de oro de la misma, cuya prosecucion, por muerte del primero y de su apoderado Juan Tomas Riera, quedó paralizada poco despues de la entrada de los franceses en Barcelona; y deseando saber sus herederos quien fue el escribano actuario, abogado ó procurador de cualquiera de las partes, con las demas noticias que sean conducentes á inquirir el estado y paradero de estos autos, se suplica al sugeto que pueda dar dichos conocimientos, se sirva conferirse con D. Mariano Granado, oficial del regimiento infantería de Cordova, ya sea en su casa calle de Lancaster, núm. 23, piso segundo, ó ya en la Secretaría de Gobierno donde se le hallará desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde diariamente, quien ofrece del mismo modo avistarse, si se le previene, con la persona que tenga á bien facilitarle alguno de los informes que solicita.

Ignorándose el paradero del señor D. Josef Ribas y Sala, se le suplica se sirva presentarse en casa de los Sres. de Arabet, Gautier, Manning y compañía, en la calle Ancha, para un asunto que le interesa.

Cualquiera sugeto que quiera vender á carta de gracia por el precio de cuatro mil libras metálicas, una pieza de tierra campa con agua, ó al secar, del rio á rio, alquilándola al mismo vendedor si acomoda, se dejará ver con D. Josef Font, primer piso, calle del Call, núm. 5, quien está encargado para el ajuste de este negocio.

En el tercer piso de la casa núm. 15, calle de Escudellers, esquina á la de los Obraders, se quitan manchas de todas clases, se lavan pantalones, vestidos y pañuelos de lana y de seda, y tambien se les da lustre.

Ventas. Debajo del puente del Real Palacio, al lado de la Fonda de los Tres Reyes, se venden pastas de Nápoles de superior calidad á 16 peretas la arroba y á 22 cuartos la libra.

El que quiera comprar peces de superior calidad, acuda á Juan Brullet, portero de la Real Maestranza de Artillería, que vive en la misma Maestranza, quien los dará á precios muy cómodos.

Hay para vender una grande cantidad de ladrillos usados vulgo *maons*, é igualmente una porcion de maderas vulgo *motllos* para pintar tegidos: en la tienda de quincalla, calle de la Bocarfa, al lado de un cerero, darán razon.

Quien quiera comprar ó acensar la casa de Santo Domingo en la misma calle junto al Call, con un gran jardín y muy cómodas habitaciones, acuda á la misma para tratar con su dueña Doña Andrea de Verdier y Serrano.

El que quiera comprar un coche y una tartana, acuda al lado de San Josef, casa núm. 39, que Jaime Nogues dará razon.

Está de venta una casa sita en la calle de Santa Ana, núm. 28: quien

quiera entender en su compra acuda al primer piso de la misma casa para tratar del ajuste.

El que quiera comprar perros de aguas todos blancos de buena casta, acuda á la plaza del Rey, al lado de la iglesia de Santa Clara, núm. 26, que se darán á precio equitativo.

Retorno. En la Fontana de Oro hay un coche de retorno para Madrid ó su carrera.

Alquiler. El sugeto que quiera alquilar un primer piso situado á media hora de esta ciudad camino de San Gervasio, un poco mas arriba de la torre del señor Latorja, que consiste en una buena entrada con su caballeriza para dos ó tres caballos, una sala, tres cuartos con sus alcobas, un comedor, buena cocina y dispensa, y un poquito de tierra, se podrá conferir con el señor Luis Alier, galonero, en la plaza de los Arrieros, cuarto piso de la casa de Josef Sol, núm. 5.

Pérdidas. Se ha perdido un paraguas de seda color de rosa descolorido desde la Bocaría hasta Belen: se dará una peseta de gratificacion á quien lo entregue en la Sacristía de Belen.

Quien haya encontrado un rosario de Jerusalem, que se perdió el domingo que estaban las Cuarenta Horas en la Real Casa de Caridad desde alli hasta la Espasería, tenga la bondad de entregarlo en la casa núm. 8, en dicha calle, tienda de papel, que darán las señas y una gratificacion.

El 12 del corriente se perdió un despacho Real junto con otros papeles, desde la calle den Robador hasta la de los Escudellers: se suplica á quien los haya hallado se sirva entregarlos en casa del interesado, que vive en la calle del Beato Oriol, casa núm. 13, quien lo gratificará.

Pasando por varias calles se perdió una anilla de oro: en la esquina de la calle de Moncada, casa de Maria Fontanills, darán dos pesetas de gratificacion á quien la devuelva.

Servientes. En la tienda de quincalla de la calle de Escudellers, frente la Fontana de Oro, informarán de un hombre que desea servir de cocinero ó ayuda de cámara, cuyos egercicios espera desempeñará á satisfaccion de los señores que gusten honrarle con su confianza, pues es bien práctico en ellos.

En la calle de Santa Ana, núm. 29, hay un mozo de edad 30 años que desea servir.

De dos mugeres recién llegadas de Manresa, que desean hallar casa para servir de cocineras ó para todo lo que se ofrezca, darán razon de ellas en la oficina de Jordi, calle de la Librería.

Quien necesite una muger viuda de 40 años de edad, para servir en todos los quehaceres de una casa de poca familia, acuda á la calle del Hostal del Sol, núm. 18, primer piso.

Teatro. Hoy se egecutará el mismo drama y sainete de ayer intermediados de un duo nuevo del maestro Guglielmi que cantarán la señora Rossi y el señor Vaccani. A las siete.

Entrada de anoche 2596 rs. vn.

Cambios al medio dia Vales Reales sin cambio fijo.
CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.